

RESOLUCION No 001 DE
02 ENE. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL DE 2.014”

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

Que en el acuerdo 020 del 11 de Diciembre de 2014, “por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2015”

Que al cierre de cada vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales y cuentas por pagar con los compromisos que ha Diciembre 31 no se hayan pagado, siempre y cuando estén legalmente contraídas y se halla desarrollado el objeto de la apropiación.

Que en el cierre de tesorería del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.014 existen un inventario de reservas presupuestales a Diciembre 31 de 2.014, imputables a la vigencia fiscal 2015.

Que en el cierre de tesorería del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.014 existen un inventario de cuentas por pagar a Diciembre 31 de 2.014, imputables a la vigencia fiscal 2015.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Constitúyase las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento correspondiente a la vigencia fiscal de 2.014, por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.807.763,00)**, procédase a su pago mediante el lleno de todos los requisitos legales, ajustándose a los tramites establecidos en las normas de carácter fiscal y presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. Constitúyase las reservas presupuestales de gastos de inversión correspondiente a la vigencia fiscal de 2.014, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$491.406.435,00)**, procédase a su pago mediante el lleno de todos los requisitos legales ajustándose a los trámites establecidos en las normas de carácter fiscal y presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Constitúyase la reserva de cuentas por pagar de los gastos de funcionamiento correspondiente a la vigencia fiscal de 2.014, por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$127.861.753,00)**, procédase a su pago mediante el lleno de todos los requisitos legales, ajustándose a los trámites establecidos en las normas de carácter fiscal y presupuestal.

ARTICULO CUARTO. Constitúyase la reserva de cuentas por pagar de los gastos de inversión correspondiente a la vigencia fiscal de 2.014, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$699.663.083,00)**, procédase a su pago mediante el lleno de todos los requisitos legales, ajustándose a los trámites establecidos en las normas de carácter fiscal y presupuestal.

ARTICULO QUINTO. Declárese cerradas las operaciones efectivas de caja del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.

02 ENE. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora


JUAN CARLOS PATRON GOENAGA
Director Administrativo y Financiero

Proyecto:


Jhonatan Saramillo,
Asesor Financiero